

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja en el siguiente sentido: En el presente proceso se encuentra programada como fecha para llevar a cabo las etapas a que haya lugar de las audiencias de que tratan los artículos 372 Y 373 del CGP, el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las diez de la mañana (10:00 am).

-Asimismo se comunica que el día de hoy 28 de octubre de 2021, se presenta poder conferido por el señor ALBERTO MONTES VALENCIA al Abogado LUIS ENRIQUE GARCÍA ALZATE, para representarlo judicialmente en este proceso, y asimismo allega solicitud de nulidad.

Sírvase proveer.

Manizales, 28 de octubre de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA promovida a través de apoderado por la señora ESTELA CARDONA IDÁRRAGA contra los herederos determinados e indeterminados de GUSTAVO CÁRDENAS ARBOLEDA y demás personas indeterminadas, resulta imperioso aplazar la audiencia que se encuentra programada dentro de este trámite, teniendo en cuenta la solicitud de nulidad presentada a través de apoderado por el señor ALBERTO MONTES VALENCIA, y el trámite que debe darse a la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 134 CGP, previo a continuar con las etapas subsiguientes de este proceso.

Asimismo se reconocerá personería jurídica al abogado designado por el señor MONTES VALENCIA.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. LUIS ENRIQUE GARCÍA ALZATE, abogado en ejercicio y portador de la T. P 73.372 del C. S de la J, para representar judicialmente en este proceso al señor ALBERTO MONTES VALENCIA, en los términos conferidos, y demás facultades previstas en el artículo 77 CGP.

SEGUNDO: DAR TRASLADO por secretaría de la solicitud de nulidad formulada a través de apoderado por el señor ALBERTO MONTES VALENCIA (Arts. 134 y 110 CGP).

TERCERO: APLAZAR la audiencia fijada para el día 29 de octubre de 2021 dentro de este proceso, con la advertencia que se fijará nueva fecha para

celebrarla de ser el caso, una vez se tramite y decida la solicitud de nulidad formulada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*El auto anterior se notifica en el
Estado Electrónico del 29/OCT/2021*

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario**

Firmado Por:

**Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df9e977108a3b2f6bbf1e340caea36f3b59318f8606c48bdf90022352acc0961**

Documento generado en 28/10/2021 05:37:30 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>